

Expte.: 2025/PES_01/017156

RESOLUCIÓN

Con fecha 17 de marzo de 2025 el Sr. Presidente asistido por la Junta de Gobierno aprueba el Plan de Formación para el empleo de la Diputación Provincial de Granada. De conformidad con el Reglamento de Formación de Diputación de Granada, los artículos 14 g) del TREBEP y 36.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local sobre el derecho a la formación de los empleados públicos y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de régimen local, resuelvo:

Convocar, designar docente y aprobar el gasto de la acción formativa “Coaching e Inteligencia Emocional en la Administración Pública” incluida en el Plan de Formación y que se regirán por las siguientes bases:

Primera. Objetivo, contenido, modalidad y profesorado.

1. Objetivos:

Al final de la acción formativa, el participante será capaz de conocer la utilidad de la inteligencia emocional como factor de éxito en el desempeño profesional.

Identificar y utilizar nuestras emociones para conseguir resultados positivos.

Desarrollar estrategias de gestión emocional para mejorar nuestro desarrollo personal y profesional a través del coaching

2. Contenidos:

- Coaching como estrategia para la consecución de objetivos profesionales.
- Gestión de la incertidumbre: cambio y hábitos personales y laborales.
- Concepto de inteligencia emocional como factor de éxito laboral: Las competencias personales y sociales.
- Interacción entre emoción, cognición y comportamiento en el trabajo.
- Identificación de emociones y sentimientos en mí y en los demás.
- Estrategias de gestión emocional para lograr seguridad, serenidad y superación: Los desahogos emocionales y el mindfulness.

3. Modalidad didáctica, fecha, lugar de celebración, horario, plazas convocadas y clasificación:

Código Seguro de Verificación	IV7TGP7Z76TT25JRVQRAYBB4Q	Fecha	09/10/2025 09:59:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	MONICA CASTILLO DE LA RICA (Diputada Delegada Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TGP7Z76TT25JRVQRAYBB4Q	Página	1/3



Esta actividad formativa se desarrollará en modalidad didáctica presencial (espacio físico real) durante el segundo semestre de 2025, en el Aula 1 de Formación de Diputación de Granada. El curso tiene un total de 20 horas lectivas, 20 plazas y una clasificación voluntaria. Las sesiones tendrán lugar durante los días y horarios establecidos en la programación del curso.

4. Profesorado: D. Jose Antonio Ivars Sánchez. Profesor Asociado de la Universidad de Granada.

Existe consignación adecuada y suficiente con cargo a la partida presupuestaria 192.32611.22706 "Desarrollo actividades formativas": para el abono de las cantidades que le corresponde al docente de acuerdo con la Resolución de Presidencia de fecha 6 de mayo de 2013 sobre Regulación de retribuciones del personal docente y/o coordinador de las acciones formativas de la Diputación de Granada, y que se recogen en la memoria de fecha 24 de septiembre de 2025.

Segunda. Personal destinatario.

Personal empleado público de la Diputación de Granada y de Entidades Locales de la provincia de Granada.

Tercera. Publicidad.

La programación de la acción formativa junto con el edicto de la convocatoria, se publicará en la web de Diputación de Granada (página web: <https://www.dipgra.es/>), en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de Diputación de Granada (página web: <https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede>), correo electrónico corporativo y Portal del Empleado Público (página web: <https://portale.dipgra.es/>).

Cuarta. Solicituds y criterios de selección.

El proceso de inscripción se realizará a través de la web de Diputación de Granada, a través de una solicitud telemática (página web: <https://www.dipgra.es/>).

Recibidas las solicitudes se comunicará mediante correo electrónico la admisión, tras lo cual se publicará en la web de Diputación de Granada el listado de personas admitidas.

Código Seguro de Verificación	IV7TGP7Z76TT25JRVQRAYBB4Q	Fecha	09/10/2025 09:59:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	MONICA CASTILLO DE LA RICA (Diputada Delegada Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica-Diputación de Granada)	Página	2/3
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TGP7Z76TT25JRVQRAYBB4Q		



La selección de los participantes en cada acción formativa voluntaria se llevará a cabo teniendo en cuenta los criterios detallados en el artículo 41 del Reglamento de formación de la Diputación de Granada y en el Plan de formación para el empleo de la Diputación de Granada.

Quinta. Derechos de matrícula.

La acción formativa tendrá carácter gratuito.

Sexta. Certificados.

Finalizada la acción formativa, por parte de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, se emitirá el certificado acreditativo de su realización.

No procederá la expedición del certificado cuando la asistencia sea inferior al porcentaje fijado en la presente base y no superen la evaluación propuesta por el personal docente.

En esta acción formativa cuya duración es de 20 horas lectivas, la asistencia será obligatoria al 85 % de las mismas. En caso de ausencias sobrevenidas, debidamente justificadas (art. 51 del Reglamento de Formación), será imprescindible acreditar un mínimo de asistencia del 75 % de las horas totales de que consta el curso.

Séptima. Modificaciones.

La acción formativa se desarrollará de acuerdo con lo previsto en estas bases específicas, sin perjuicio de que, por razones organizativas sobrevenidas, el órgano responsable se vea obligado a modificar o aplazar la actividad.

Así lo resuelve y firma Dña. Mónica Castillo de la Rica Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución núm. 3627, de 18 de julio de 2023, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

Código Seguro de Verificación	IV7TGP7Z76TT25JRVQRAYBB4Q	Fecha	09/10/2025 09:59:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	MONICA CASTILLO DE LA RICA (Diputada Delegada Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TGP7Z76TT25JRVQRAYBB4Q	Página	3/3

